

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, 21 de junio de 2022

RADICACIÓN: 760013103003-2017-00317-00
ASUNTO: VERBAL NULIDAD ABSOLUTA ESCRITURA PÚBLICA
DEMANDANTE: ELIZABETH MUÑOZ DUQUE
DEMANDADO: HÉCTOR MARIO GIRALDO GRISALES, JAVIER BARRERO
MARTÍNEZ, DIEGO SACCONI TELLO, SOCIEDAD AGRICOLA
TIERRA PROMETIDA S.A.S. y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
S.A.
VINCULADA: AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO.

El señor Carlos Alonso Lucio López, quien actúa como representante legal de la Sociedad Agrícola Tierra Prometida en memorial anterior le otorga poder al abogado Alonso Lucio Escobar, respeto del cual, por venir ahora ajustado a derecho (L. 2213/22), se le reconocerá personería para actuar en este proceso.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

RECONOCER personería al abogado ALONSO LUCIO ESCOBAR para actuar en este asunto conforme a las voces del mandato conferido por la demandada SOCIEDAD AGRICOLA TIERRA PROMETIDA S.A.S.

04

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica¹

RAD: 760013103003 2017-00317-00



Firmado Por:

¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4be3086aa2d2765a92e1b5308e17192f0b70e2e6606fb893462496e3ae5292ed**

Documento generado en 21/06/2022 04:40:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>